

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, marzo veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
DEMANDADO: CANDELARIA TRUJILLO MORENO Y OTRO
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 500002333000 – 2016 – 00019 – 00

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término indicado en el inciso 6° del artículo 108 del **C. G. del P.**, sin que la emplazada se hubiere presentado y que intentada la notificación personal a su dirección esta fue fallida; se designa de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del **C. G. del P.**, al profesional del derecho **JHON JAIRO REY ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía 17.345.310 y tarjeta profesional 70.805 C.S.J., para que asuma el cargo de Curador Ad litem y represente a la señora **CANDELARIA TRUJILLO MORENO** demandada dentro del presente proceso.

Comuníquese la anterior determinación al designado, (Dirección cra. 33 A No. 40 – 50 ofic. 201, Cel.: 3103343044, Telf.: 6626550 y E-mail: jjreyo@msn.com), en la forma indicada en el artículo 49 del **C. G. del P.** y adviértasele que la designación del cargo es de obligatoria aceptación y deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según se dispone en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada